

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución n° 258/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Marcelo Jorge LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1983 - la asignatura Mecanismos y Elementos de Máquinas, simultáneamente con su correlativa inmediata Estabilidad II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de mayo de 1988, aconsejó referendar la resolución n° 258/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

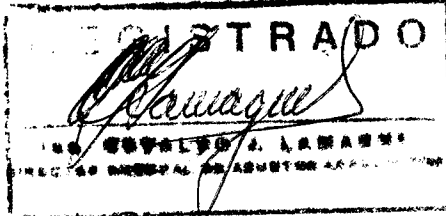
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 258/88 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

año lectivo 1983 de la asignatura Mecanismos y Elementos de Máquinas, eximien_ do de la correlatividad existente con Estabilidad II, al alumno Marcelo Jorge- LOPEZ -legajo n° 07-38150-6, de la carrera Ingeniería Naval.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 168/88

INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
SECRETARIO

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO